

DIARIO

DE PALMA



del domingo 19 de

abril de 1812.

*El patrocinio de S. Joseph, S. Cresencio confesor y S. Ermógenes.*

Quarenta Horas en los Capuchinos, dedicadas al patrocinio de San Joseph: exposicion á las cinco y media de la mañana, reserva á las siete y media de la tarde.

Hoy la Rogativa es en la iglesia de Santa Eulalia.

HORAS.	TERMÓMETRO.	BARÓMETRO.	VIENT. Y ADMÓSF.
7 de la mañana.	12 grad.	27 p. 10 l.	S. nublado.
12 del dia.	13 grad.	27 p. 10 l.	S. nubecillas.
5 de la tarde.	13 grad.	27 p. 9 l.	O. idem.

Cádiz 18 de marzo.

CÓRTESES.

Nunca se presentó á la consideracion humana un espectáculo tan grandioso y admirable, ni mas digno de una nacion generosa y enemiga de la tiranía, que el que ofrecia el salon en que se hallaban congregadas las *Córtés generales y extraordinarias de las Españas*: dipütados de las quatro partes del mundo ocupaban todos los asientos del salon; personas de la primera distincion del cuerpo diplomático llenaban la tribuna destinada á esta clase; y un concurso numeroso de ciudadanos españoles se hallaba en las demas tribunas y galerías; un respetuoso silencio reynaba, quando se abrió la sesion con la lectura de dos oficios pasados por el ministro de Gracia y Justicia, relativos á las disposiciones tomadas

por la Regencia para solemnizar la publicacion de la CONSTITUCION española , y á los honores con que deberia recibirse á la diputacion del Congreso (los de Magestad) encargada de presentar á la Regencia uno de los dos exemplares de aquel respetable código.

En seguida dos señores secretarios se colocaron en las dos tribunas del Congreso : mientras el uno leyó la CONSTITUCION , el otro cotejó la conformidad de sus artículos con el exemplar que al efecto tenia á la vista.

Concluida que fué la lectura , preguntó un señor secretario « ¿ Es esta la CONSTITUCION política de la monarquía española que las Córtes han sancionado ? » Y todos los representantes del pueblo se pusieron en pie en señal de que aquella misma era.

Vueltos á sentar los señores diputados , el Sr. Don Vicente Pasqual , presidente del Congreso , dirigió á este el siguiente discurso :

*SEÑOR : Llegó por fin el dia tan deseado de la nacion española , en que V. M. despues de haber sancionado la CONSTITUCION política de esta gran monarquía , y declarado públicamente que la que acaba de leerse es la misma que en los diferentes dias de su discusion se ha dignado aprobar , va á poner la última marca de su sancion á esta incomparable carta , con las firmas de todos los señores diputados que componen el augusto Congreso. En efecto , señores , por acuerdo de V. M. se halla señalado este dia , que será memorable en los siglos venideros , para que los representantes de la nacion , congregado de las quatro partes del globo , den el último testimonio á todos los españoles , de que han cumplido la parte mas principal de su mision , sancionando y firmando la CONSTITUCION de la monarquía , que hará para siempre la felicidad de la nacion ; asegurará de un modo estable su libertad é independencia , pondrá á cubierto las personas y propiedades de todos los ciudadanos , y los preservará de la arbitrariedad y despotismo , baxo cuyo yugo han gemido , por desgracia , en estos últimos tiempos : en unos tiempos , señor , en que la opresion y tiranía han atropellado escandalosamente los derechos mas sagrados del hombre , hasta querer obligarle á sepultar en olvido su dignidad , y lo que fueron sus antepasados. Pero ya en fin un extraordinario , aunque por otra parte desgraciado acontecimiento , ha hecho renacer los siglos de libertad de que gozaron nuestros mayores , y nos ha conducido á los representantes de esta nacion heroica á renovar nuestras instituciones antiguas , dándoles el orden , claridad y mo-*

dificaciones convenientes, formando sobre ellas la ley fundamental que acaba de leerse; en la qual apenas se encontrará cosa alguna que no se halle consignada en nuestros códigos. Así es, señor, que V. M. sabe muy bien que no ha tenido la menor parte la legislación aragonesa, de cuyos fueros y privilegios se han extraído muchas bases principales de esta grande obra: y perteneciendo yo á un reyno que en otro tiempo ha gozado de una constitucion tan feliz, franca, y liberal, ¿qué satisfaccion no será la mia al verme obligado por la calidad que, aunque indigno, tengo de presidente del Congreso, á poner la primera firma en esta ley, que en gran parte no es mas que la renovacion de las de mi patrio suelo? ¿Y con qué placer no debemos todos apresurarnos á terminar con este último acto el objeto mas principal de nuestras tareas, sellando con nuestra propia mano la perpetua felicidad de esta nacion y de todos los miembros que le componen? Representantes del pueblo español: os contemplo llenos de regocijo en este dia feliz, y os doy el parabien por la conclusion de una obra que será el asombro de las demás naciones; las quales teniendo bien á la vista las dolorosas circunstancias en que la habeis formado, se admirarán de vuestra imperturbabilidad, constancia, é infatigables desvelos por corresponder á la alta confianza que merecisteis de vuestros conciudadanos. Proceded ya, pues, á estampar vuestros nombres al pie de este magnífico edificio de la libertad española, para que así concluido, queden eternamente asegurados los derechos de la nacion, los del trono, y los de todos los españoles de ámbos emisferios. (Aplauso general, y muestras del mayor regocijo).

Despues de esto, firmaron todos los Señores diputados ámbos exemplares, resultando 184 firmas, sin que faltase ninguna de los que residen en esta plaza.

La comision que debia llevar á la Regencia la CONSTITUCION, partió á verificarlo; y mientras se restituia al Congreso, se leyó el siguiente proyecto de decreto aprobado en la sesion secreta del 16.

#### PROYECTO DE DECRETO.

Las Córtes generales y extraordinarias, atendiendo á que el bien y seguridad del Estado son incompatibles con las circunstancias que concurren en el infante Don Francisco de Paula y en la infanta Doña Maria Luisa, reyna viuda de Etruria, hermanos del Señor Don Fernando VII; y teniendo en consideracion lo que se

previene en el artículo 181 de la CONSTITUCION, han venido en declarar y decretan: Que el infante Don Francisco de Paula y su descendencia, y la infanta Doña Maria Luisa, reyna de Etruria, y la suya, quedan excluidos de la sucesion á la corona de las Españas. En consecuencia, á falta del infante Don Carlos Maria y su descendencia legítima, entrará á suceder en la corona la infanta Doña Carlota Joaquina, princesa del Brasil, y su descendencia tambien legítima; y á falta de esta infanta, Doña Maria Isabel, princesa heredera de las Dos-Sicilias y su descendencia legítima; y á falta de estos tres hermanos del Señor Don Fernando VII y de sus descendientes, las demas personas y líneas que deben suceder segun lo prevenido en la CONSTITUCION, en el orden y forma que ella establece. Asimismo declaran y decretan las Córtes que queda excluida de la sucesion á la corona de las Españas la archiduquesa de Austria, Doña Maria Luisa, hija de Francisco II, emperador de Austria, habida en su primer matrimonio; como igualmente la descendencia de la citada archiduquesa. Lo tendrá entendido la Regencia del reyno, y lo hará imprimir, publicar y circular.

El Señor presidente propuso, y se aprobó por aclamacion, que el dia 19 en que se ha de publicar la CONSTITUCION, se conceda una gratificacion á las tropas de mar y tierra de este ejército; y tambien se concederá á los demas el dia que se publique en las respectivas provincias.

Restituida á las Córtes la comision que fué á llevar la CONSTITUCION á la Regencia, dirigió á las Córtes la palabra el reverendo obispo de Mallorca, diciendo « Señor: hemos cumplido con la comision que V. M. se dignó confiarnos: la Regencia ha recibido con el mayor respeto y emocion la CONSTITUCION política de la monarquía española, y ha ofrecido establecerla y hacerla observar en todos los vastos dominios de V. M.... A la verdad señor ¿ quién no ha de sentirse conmovido con un acontecimiento tan feliz?..... ¡ Dia venturoso!..... Yo no puedo menos de felicitar á V. M. así como á los dignos individuos de la comision por los incessantes desvelos y fatigas que han empleado en esta obra grande que tanta aceptacion ha merecido.... Mas quisiera decir ¿ pero á qué cansar á V. M.? SOMOS LIBRES, SOMOS ESPAÑOLES, y á esto nada se puede añadir..... El Congreso y el público, penetrados de los dulces sentimientos que excitó el sencillo razonamiento de este respetable prelado, y el objeto que le motivó, prorrum-pieron en aplausos; y mezcladas las voces de los padres de la pa-

tria con las del numeroso pueblo que era espectador , se concluyó la sesion entre las aclamaciones de VIVA ESPAÑA , VIVAN LAS CORTES , VIVA LA CONSTITUCION. (Redactor general.

NOTICIAS PARTICULARES DE PALMA.

Precios corrientes en esta plaza por mayor.

MEDIDA Y PESO DEL PAIS.

	lib.	s.	ds.	à	lib.	s.	ds.
Cacao Caracas la libra . . . . . de	7	6		à	9	9	
Idem Maracayo. . . . . de	6	6		à	6	9	
Idem Guayaquil. . . . . de	5			à	5	4	
Idem Madalena. . . . . de				à			
Pimienta de Holanda. . . . . de	5	8		à	6		
Azúcar habano 3 blancos sup. y 2 quebrados el quintal. . . . . de	19			à	20		
Idem blanco florete. . . . . de	22			à	22	10	
Idem mediano. . . . . de	20			à	20	5	
Idem quebrados. . . . . de	16	10		à	17		
Idem Vera-Cruz. . . . . de	16			à	17		
Cueros al pelo de 20 à 28 lib. de				à			
Idem gordos de 30 á 35. . . . . de	17			à	17	5	
Arroz de Valencia superior de tres pasadas la carga. . . . . de	61			à	62		
Idem de dos. . . . . de	60			à	61		
Idem de Cullera. . . . . de				à	58		
Idem del Levante. . . . . de				à	56		
					pesetas.		
Grana plateada superior la lib. de				à	24		
Idem negra buena. . . . . de				à	23	$\frac{1}{2}$	
Idem plateada y negra inferior y mediana. . . . . de	21	$\frac{1}{2}$		à	22	$\frac{1}{4}$	
Añil flor de Caracas superior. de				à	8		
Idem mediano. . . . . de				à			
Idem corte. . . . . de	5			à	5	$\frac{1}{2}$	
Idem de Guatemala flor. . . . . de	7	$\frac{1}{2}$		à	8		
Sobresaliente. . . . . de				à			
Idem corte . . . . . de	5			à	5	$\frac{1}{2}$	
Canela de Holanda. . . . . de	12	$\frac{1}{2}$		à	13		
Palo campeche el quintal. . . . . de	13			à	14		

duros.

Sebo de Buenos-Ayres quint. de	10,,	à	11,,
Café. . . . . de	11,, $\frac{1}{2}$	à	12,, $\frac{1}{2}$
Pimienta de tabasco. . . . . de	8,, $\frac{1}{2}$	à	9,,
Vino de Cataluña la pipa. . de	45,,	à	48,,
Aguardiente de id. prueba de holanda. . . . . de		à	112,,
Idem refinado. . . . . de	140,,	à	142,,
Vino viejo de Ribas. . . . . de		à	
Harina superfina la barrica. . de		à	26,,
Bacalao fresco de Terranova de primera. . . . . de		à	10,,
de segunda. . . . . de	8,, $\frac{3}{4}$	à	9,,

Algodon de Fernambuco à 00 pesos de à 128 quartos.

*Precios corrientes de varios artículos de consumo ordinario  
por menor.*

	lib.	s.	ds.	à	lib.	s.	ds.
Aceyte merca. el quartal. . . de	1,,	13,,	1	à	1,,	13,,	7 <sup>c</sup>
Idem tendero. . . . . de	1,,	9,,		à	1,,	14,,	6 <sup>c</sup>
Idem xabonero. . . . . de	1,,	1,,	6	à	1,,	12,,	
Trigo candeal la varchilla. . de	3,,	12,,		à	3,,	15,,	
Idem grueso. . . . . de				à	2,,	14,,	
Idem forastero. . . . . de	2,,	7,,	8	à	2,,	18,,	
Idem de ludas. . . . . de				à	2,,	3,,	
Cebada nueva. . . . . de				à	1,,	16,,	
Almendron el quintal. . . . de	12,,	10,,		à	12,,	12,,	
Almendra la quartera. . . . de	3,,	5,,		à	3,,	9,,	
Habas del pais el almud. . . de				à		13,,	
Garbanzos. . . . . de				à		14,,	
Algarrobas el quintal. . . . de	3,,	4,,		à	3,,	8,,	
Queso idem. . . . . de	12,,			à	16,,		
Lana idem. . . . . de	11,,	10,,		à	16,,		
Cáñamo idem. . . . . de	22,,			à	27,,		

*Orden comunicada al real Consulado de esta isla y que manda publicar para noticia del comercio.*

Con fecha de 15 del corriente me comunica el secretario interino del despacho de Marina lo que sigue. = Con esta fecha digo al secretario interino de Estado y del Despacho lo siguiente. = Siendo de la mayor importancia al bien general de la nacion en la

justa lucha que sostiene para la consecucion de su independenciam y libertad, que toda la costa comprendida entre el Puerto de Sta. Maria y Ayamonte queda bloqueada para todos los buques nacionales y extranjeros, á fin de que por pretexto alguno puedan introducirse víveres á los enemigos ni en efecto se conduzcan otros que los que el gobierno disponga en auxilio de los patriotas, con todas las precauciones necesarias para que ni aun de estos pueda aprovecharse el enemigo á pesar de la fuerza con que lo intente; se ha servido la Regencia del Reyno declarar en estado de estrecho y rigoroso bloqueo el referido trozo de costa entre Ayamonte y Puerto de Sta. Maria, ambos inclusive, debiendo executarse y sostenerse segun los usos de la guerra reconocidos en semejantes casos, y que por consiguiente se adoptarán y aplicarán desde luego á quantos buques intentasen violar dicho bloqueo, despues de comunicada oficialmente esta deliberacion, todas las medidas autorizadas por la ley de las naciones, y los respectivos tratados entre la España y las amigas ó neutrales. = Y lo traslado á V. S. para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le corresponda. Dios guarde á V. S. muchos años. Cádiz 20 de marzo de 1812. = Romanillos. = Sr. Prior y Cónsules del Consulado de Mallorca.

*Embarcaciones que antes de ayer dieron fondo en este puerto.*

De Vilanova en 2 dias, los patrones españoles Matias Illueca laud San Antonio: Lorenzo Selma laud Santo Christo: Domingo Adam laud Idem: Pedro Ventura laud San Antonio: Juan Gelabert laud Santo Christo; y Antonio Bosch laud San Joseph, todos en lastre.

De Ibiza en un dia, los patrones españoles Tadeo Gasull laud Santo Christo, con 16 pasajeros: Felipe Selma laud la Trinidad, en lastre: Joseph Llovet laud Santo Christo, con 9 pasajeros y lastre; y Vicente Peyron laud el Carmen, en lastre.

Del Vendrell en 3 dias, el patron Joseph Borrell, catalan, laud San Francisco, con vino.

*Idem ayer.*

De Puerto-Especie en 18 dias, el capitan Jorge Panno, otomano, polacra S. Nicolas, con 5500 quarteras de trigo.

De Idem en idem, el capitan Lázaró Andrea, otomano, bergantin San Nicolas, con 3500 quarteras de trigo.

De Idem en idem, el capitan Lia Baba, otomano, bombardá S. Nicolas, con 1300 quarteras de trigo. (Se concluirán.

*Avisos.* Se abre subscripcion para dar á luz consagrada al Excmo. Sr. D. Francisco Ballesteros, capitan general de los quatro reynos de Andalucía &c. &c. á la obrita en octavo cuyo título y asunto muestra lo bastante el siguiente PROSPECTO. *De la sabiduría ó modo con que se ha de escribir la historia*; lo que supone que ha de contener y contiene lecciones para entenderla á fondo. Puede recomendarse como un general despertador de la investigacion de la verdad y del buen gusto; pero que llama mas á las ilustres clases de los sábios políticos y de los militares sobresalientes. En efecto, su contenido proporciona á los linceos literarios de España que han de tratar de los memorables acontecimientos del dia *con la exactitud é imparcialidad de hombres libres* (palabras preliminares á nuestra soberana constitucion) auxilios con que vean por mucho que se escondan, y den de cuerpo entero las iniquas empresas de las destructoras pasiones. Entonces el temor de un retrato horroroso hará contener á estas ó que se disminuyan; asi como la hermosa pintura que harán de la virtud, logre mas profesores y consiga mas triunfos. ¿Quán precioso no deve ser y es siempre el íntimo conocimiento de la historia á los que por su profesion recapacitan mas las grandes acciones de la guerra? Este conocimiento óptimo, esta táctica interna es aquella comprehension *de los sesos y los esfuerzos* que tanto recomiendan á los caballeros hagan por adquirir con tal lectura las leyes de D. Alonso el sabio. Suscribese en la librería de D. Nicolas Carbonell á 8 rs. á la rústica; y se imprimirá el catálogo de los señores suscriptores por apéndice.

Se suplica á Doña Maria Oller y Solá, y á Doña Catalina Perez y Anguita, viuda, que pasen á la imprenta de este periódico que se les comunicará una noticia que les interesa.

*Ventas.* En el Borne de Sta. Clara, tienda nueva número 5, se venden vinos de Ribas, idem de Alicante tinto y fondillo añejo, rom legitimo de Jamayca, chocolate de todas clases, y aceyte de Valencia, todo de superior calidad, y con la mayor equidad.

En la calle del Panes, frente la Pescatería, están de venta á precio equitativo barrilitos de anchova de Cataluña de superior calidad.

*Nodriza.* En la casa del sastre de la calle dels Paners, número 20, darán razon de una ama que busca criatura para criarla.